ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0017 ARC- ENAP 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", 2.2.1.2.1.4.8, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA y los que de manera especial, las que le confiere las Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "por medio del cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenio", en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla",

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", está interesada en contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) valor que incluye IVA y demás erogaciones correspondientes.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Capitán de Fragata JORGE TIBANÁ PUENTES, Jefe División Servicios Generales Gerente de Proyecto Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en estudio previo del 22 de enero de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" tiene como función "formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la auto evaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional"; a raíz de lo anterior, se requiere garantizar un estado adecuado en las instalaciones con el fin de mantener en óptimo funcionamiento las edificaciones donde se realiza la labor académica.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran garantizar un estado adecuado de las instalaciones.

Actualmente en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" existen una variedad de equipos de aires acondicionado y refrigeración que es necesario mantenerlo en buenas condiciones para garantizar su perfecto y continuo funcionamiento, igualmente hay una gran demanda de equipos

que se encuentran fuera de servicios, siendo necesario contratar a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de refrigeración y aire acondicionado pertenecientes a las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes "almirante padilla.

La región caribe se caracteriza por ser un clima tropical casi en un 70%, y que debido a su ubicación es la región más calurosa del país, donde durante todo el año se pueden alcanzar temperaturas superiores a los 30°C; Cartagena de Indias tiene un clima típicamente tropical, caliente todo el año con mínimos cambios de temperatura y donde la humedad es siempre alta y se mantiene estable en torno al 80% durante todo el año. En los lugares definidos sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, contribuyen a la generación de escenarios que incrementan el riesgo de inseguridad ante la exposición a estas temperaturas o ventilación escasa, atentando contra la salud de los alumnos y personal que labora en las diferentes oficinas, donde la exposición al calor puede causar efectos diversos sobre las personas que laboran en estas dependencias, tales como edemas en las extremidades, quemaduras, deshidratación, entre otras, así como de los equipos y herramientas que trabajan con temperaturas ideales para su conservación y vida útil y que actualmente se encuentran expuestas a estas condiciones climáticas, pudiéndose ocasionar daños futuros en equipos costosos y de mucha importancia estratégica para la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", lo cual se busca prevenir y anticipar.

Se pretende satisfacer la necesidad del servicio de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de refrigeración y aire acondicionado tipo chiller MARCA YORK instalados en dependencias de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", con el fin de contar con una oportuna y rápida intervención de los equipos de refrigeración que presenten novedad en su funcionamiento, teniendo en cuenta que es indispensable mantener estos equipos en condiciones apropiadas de operación para ofrecer ese ambiente de confort.

La Escuela Naval de Cadetes, en este momento no cuenta con personal técnico suficiente, para la cantidad de recuperaciones e intervenciones en mantenimiento correctivo y preventivo necesarias para equipos de refrigeración en suma de todas las dependencias, se ha incrementado la cantidad de aires acondicionados puestos en operación y se han realizado ajustes para ofrecer rutinas con mayor frecuencia, y esto implica disponer de más mano de obra, en el presente año al momento la demanda de mantenimiento es de más de 1500 aires acondicionados con el personal existente, el Jefe de la División indica que es insuficiente la mano de obra, ante los últimos inventarios el cual aumentó en el remplazo de aires y bajo nuevos análisis requeridos en inspecciones recientes, en general se mejoraron las rutinas preventivas aumentando la frecuencia en la búsqueda de mejoramiento continuo.

Es importante destacar que, en relación con los mantenimientos presupuestados en el presente estudio previo, correspondientes a los chiller de la marca York de 200 toneladas ubicados en el edificio de aulas Alfa Sextantis, se han identificado problemas recurrentes en años anteriores. Los mantenimientos realizados a estos equipos han sido repetitivos debido a fallas en accesorios y tarjetas electrónicas. En muchos casos, los contratistas que ejecutaban los mantenimientos no eran representantes autorizados de la marca, lo que impedía el acceso directo a los repuestos necesarios. Esta situación generó retrasos en la adquisición de los componentes e incluso imposibilitó algunas reparaciones.

Adicionalmente, después de los análisis realizados se concluye que los mantenimientos preventivos periódicos deben llevarse a cabo como mínimo de forma bimestral, considerando las condiciones ambientales y el uso constante de los equipos. Sin embargo, los recursos presupuestales asignados a las unidades no son suficientes para cubrir completamente estas necesidades, lo que ha obligado a realizar mantenimientos correctivos los cuales representan un costo significativamente mayor.

Así las cosas, la Sección de Servicios Generales de la Escuela Naval "Almirante Padilla" pudo evidenciar la necesidad de adelantar un proceso de contratación pública por la modalidad de contratación directa y atendiendo al presupuesto asignado y la obligatoriedad de realizar su publicación a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para lo que se publican la totalidad actos administrativos que se requieren, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se describe la necesidad de mantenimiento desde el punto de vista técnico a los siguientes equipos acuerdo marcas existentes en la institución así:

EQUIPOS A INTERVENIRSE MARCA YORK	EDIFICIO COMANDO NUEVO: MODELO: YLAA0080SE 17XFBSDTX ; CAPACIDAD: 80 t0neladas
	EDIFICIO ALFA SEXTANTE: MODELO:YVAA0195ABV28BAVSXXXTAXLXXXX5744XOSXXS196X1SXSA2BNXVXX1XXXXXXXXFX ; SERIE: 2CBM023821 CAPACIDAD: 200 toneladas ; FAN COIL: 48

Cuadro 1. EQUIPOS A INTERVENIRSE MARCA YORK

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal para el año 2026, así:

- *Vigencia: 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 11926 de fecha 23/01/2026, hasta por la suma de $120.000.000.*
- *Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI _ NO X*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 60%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN MARCA YORK	$200.000.000,00	$120.000.000,00	40%	60%

Cuadro 2. Establecimiento del cumplimiento de la necesidad bajo presupuesto asignado.

Por lo anterior, EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES solicita a la señora JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICO, adelantar proceso de selección que permita contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Con base en el principio de compatibilidad técnica y continuidad operativa, se hace necesario precisar que la empresa Johnson Controls International INC, es propietaria y casa matriz de la marca YORK, habiendo adquirido dicha compañía y consolidado su portafolio de soluciones de climatización a nivel mundial. En este sentido, los sistemas de aire acondicionado instalados en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", específicamente en el edificio Alfa Sextantis y el edificio de Comando, corresponden a equipos de la marca YORK, cuya operación, diagnóstico y mantenimiento especializado dependen exclusivamente de las herramientas, licencias y software propietario de Johnson Controls. En consecuencia, la contratación del mantenimiento y suministro de repuestos con la casa matriz resulta técnica y operativamente indispensable, toda vez que no existe en el mercado otra empresa que cuente con el software autorizado para el escaneo, diagnóstico y ajuste de dichos equipos y plantas de aire acondicionado.

Adicionalmente, la contratacion directa con la empresa autorizada JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA, representa una opción más eficiente y económicamente favorable, al eliminar intermediarios y garantizar la intervención directa del fabricante, asegurando la confiabilidad, vida útil y óptimo desempeño de los sistemas instalados.

Por medio de oficio fechado septiembre 2025, se confirma que Johnson Controls Colombia Ltda, pertenece a JOHNSON CONTROLS Holding GMBH o sus subsidirias y es el representante exclusivo y directo de la fabrica para prestar sus servicios a equipos york adicionalmente es la única compañía autorizada para comercializar y dar servicio a todo tipo de equipos de aire acondicionado que utiliza la marca registrada YORK que también pertenece a JOHNSON CONTROLS Holding GMBH o sus subsidiarias y que es la única compañía en Colombia que tiene la distribución de partes de fábrica de equipos de las marcas y sistemas antes mencionados, así como proporcionar el servicio técnico de fábrica.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el correcto funcionamiento los sistemas de aire acondicionado mencionados en el anexo técnico, dado que se incurriría en perjuicios tales como daños o fallas y los equipos quedarían fuera de servicio, resultando áreas no climatizadas y exponiendo al personal de alumnos a posibles lesiones cutáneas, así mismo impactando el bienestar y confort para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, razón por la cual se hace imperioso adelantar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad establecida con el presupuesto asignado se logra satisfacer necesidad prevista.

Es de tener en cuenta que los procesos en desarrollo de los diferentes edificios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" son de carácter continuos en los diferentes programas, y la misión institucional, en los diferentes procesos como doctorados, especializaciones, diplomados y también inspecciones y verificaciones del alto Mando Naval, a las instalaciones donde se encuentran instalados los diferentes aires acondicionados objetos del presente mantenimiento en la vigencia, por ende el mantenimiento es necesario sea de manera permanente...

Por lo anterior, el Jefe de la División de Servicios Generales solicita, adelantar el proceso de selección que permita contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse fallas permanentes en los sistemas de aire acondicionado dado que se incurrir en perjuicios tales como la imposibilidad de movilidad para personal de docentes y visitantes con imposibilidad de subir escaleras, personas con discapacidad y personal de servicios que mueven materiales y equipos de considerable peso, lo cual se complica para desplazamiento por las escaleras, causando lesiones de tipo parcial o permanente en columna o articulaciones, así como mantener un buen dispuesto por el estado para el servicio y agilidad en desplazamiento en desarrollo de la Misión Institucional".

Que, en cumplimiento del artículo 2.21.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se requiere llevar a cabo **CONTRATACION DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO**, para efectos del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico".

Que, con fundamento en lo mencionado en el inciso anterior y de conformidad con el documento expedido por la empresa JOHNSON CONTROLS INC, la empresa Johnson Controls Colombia Ltda, es la única compañía en Colombia que tiene la distribución de partes de fábrica, comercialización y prestar el servicio a todo tipo de equipos de aire acondicionado que utiliza la marca registrada YORK.

Qué acuerdo establece la Dependencia Usuaria, la División de Servicios Generales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, hasta por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) valor que incluye IVA y demás erogaciones correspondientes, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 de fecha 23 de enero de 2026, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
11926	A-02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	$120.000.000	ENAP
TOTAL PRESUPUESTO									$120.000.000.00	

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.3 "*No publicidad de estudios y documentos previos*", *artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015* y los que, de manera especial, las que le confiere, así como la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000.000 SMMLV (Titulo II Capitulo III), a la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0012 ARC-ENAP 2026, con el objeto de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) valor que incluye IVA y demás erogaciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones de la prestación del servicio, serán suministrados por el Jefe Departamento Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: INVÍTESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D.T y C. a los

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contractual Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Oficina